

PROTOCOLO DEL SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE PENDIENTES SECUNDARIA CURSO 2022-2023

PUNTOS PRINCIPALES DE LA NORMATIVA.

El programa de refuerzo se regula en el artículo 21 de la [Orden EDU/14/2022, de 16 de marzo.](#)

- Cuando un alumno/a promocione sin haber superado todas las materias, el profesor que le imparte la materia correspondiente o el asignado por el departamento si el alumno/a no cursa la materia en el curso actual, elaborará un **programa de refuerzo** que estará destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos y deberá adaptarse tanto a las necesidades educativas del alumnado como a sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- **La superación de la materia pendiente requiere la superación del programa de refuerzo correspondiente a la misma.** El profesorado procurará la **máxima coherencia** entre las decisiones de superación de materias pendientes y de materias del curso en el que el alumno/a se encuentra escolarizado que tengan la **misma denominación que las materias pendientes.**
- **Las materias que el alumno/a tenga pendientes serán evaluadas por el profesor correspondiente del curso en que esté escolarizado.** En el caso de materias pendientes que el alumno/a haya dejado de cursar o que no se impartan en el curso en el que esté matriculado, la evaluación será responsabilidad del profesor encargado por el Departamento correspondiente.
- **Alumnado de PMAR** (Regulado por los artículos 11 y 12 de la [Orden ECD/100/2015,](#))

La programación de cada una de las materias y ámbitos que componen el Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento **tendrá la consideración de programa de refuerzo.** De tal manera que la **superación** del ámbito o del resto de **materias en el curso actual** tendrá como efecto la **superación** del ámbito o materias pendientes (integradas o no en el ámbito correspondiente) con la misma **denominación de cursos anteriores.**

- **Alumnado de diversificación.** (Regulado por el artículo 13.4 del [Decreto 73, de 27 de julio y](#) y el artículo 11 de la [Orden EDU/41/2022, de 8 de agosto](#))

Deberá seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. **Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Aspectos generales.

- A principios de curso, el **profesor** correspondiente del curso actual o el asignado por el Departamento, en caso de que el alumnado no curse dicha materia, **informará al alumnado del programa de refuerzo**.
- Los **Departamentos didácticos** realizarán un **seguimiento mensual del alumnado pendiente** el cual quedará registrado en el acta correspondiente.
- El **coordinador de pendientes**, con la información recogida de cada uno de los Departamentos, elaborará un **dosier-calendario con los procedimientos y criterios de calificación** de los programas de refuerzo de todas las materias, incluyendo las fechas de entrega de las actividades y de los exámenes. Dicho documento será trasladado a las familias y al alumnado.
- Se utilizarán **instrumentos de evaluación variados** que reflejen la evolución del alumnado en el marco de la evaluación continua.
- El profesorado diseñará y planificará, en bloques, las actividades de recuperación con una **periodicidad, al menos, mensual**; finalizado este periodo, el alumnado deberá entregar dichas actividades. **En la portada de estas actividades mensuales deberá aparecer** el nombre del alumno/a, así como **la fecha límite de entrega**. Una vez expirada esta fecha las actividades deben ser recogidas por el profesor responsable del alumno/a, para proceder a su evaluación.

Opción 1.

- El **alumnado de PMAR y de Diversificación curricular** tendrá un **programa de refuerzo individualizado para recuperar materias pendientes no integradas en los ámbitos**, que seguirá el mismo protocolo de actuación que para el resto del alumnado. Si bien, en el caso del alumnado de PMAR, si supera la materia del curso actual, tendrá superada la materia pendiente con la misma denominación.

Nota: dudo en el caso de PMAR si tienen que tener un programa de refuerzo en la materia de Inglés ya que está incluida en el Ámbito de Lenguas extranjeras.

Opción 2: ¡Es la que se adapta a la legislación!

- El **alumnado de PMAR** seguirá el mismo protocolo de actuación que para el resto del alumnado para recuperar las materias pendientes no incluidas en los ámbitos y que no se imparten en el curso actual o que tengan distinta denominación. Para el resto de las materias (incluidas o no en los ámbitos), la programación del curso actual es el programa de refuerzo y, por lo tanto, si supera la materia del curso actual, tendrá superada la materia pendiente con la misma denominación.

- El **alumnado de Diversificación curricular** tendrá un **programa de refuerzo individualizado para recuperar materias pendientes no integradas en los ámbitos**, que seguirá el mismo protocolo actuación que para el resto del alumnado.

Procedimientos de evaluación del alumnado pendiente.

Se establecen dos procedimientos de recuperación de la materia pendiente, si bien no son opcionales para el alumnado, excepto en la materia de Inglés, ya que todos deben iniciar el programa de refuerzo mediante el primer procedimiento.

Primer procedimiento.

- El alumnado realizará un conjunto de tareas o actividades y a criterio de cada Departamento, pruebas objetivas (al menos dos, una en febrero y otra en mayo). Se establece el siguiente baremo:
 - **Pruebas objetivas:** 70-40 % de la calificación.
 - **Actividades:** 30-60 % de la nota.

En las materias en las que se opte por realizar la evaluación del programa de refuerzo únicamente a través de tareas o actividades, estas constituirán el 100 % de la calificación.

- Cuando **el alumnado no presente las actividades** en la fecha establecida o la **valoración** haya sido **negativa** (incompletas o incorrectas o haya duda sobre su autoría o bien se detecte alguna otra anomalía) será comunicado al coordinador de pendientes, el cual, en coordinación con el Departamento correspondiente, decidirá, si procede, el envío de un **apercibimiento escrito** a la familia y si así fuera, el coordinador de pendientes mantendrá una **entrevista telefónica con la familia** y enviará el apercibimiento. A partir de ese momento, el alumnado tendrá un plazo de **7 días para la entrega o corrección del trabajo**. Este plazo es único por materia y curso, transcurrido el cual, si el alumno o alumna no entrega el trabajo de la manera requerida o vuelve a reincidir en plazo o forma en dicha entrega, no procederá la evaluación positiva y se incorporaría al segundo procedimiento.
- Sólo se apercibirá al alumno o alumna una vez por materia; en el caso de repetirse otro incumplimiento se comunicará la **exclusión** del alumno/a de este primer procedimiento.
- No se puede excluir a un alumno/a de este primer procedimiento si no ha tenido previamente un primer apercibimiento y siempre es una decisión coordinada y consensuada con el coordinador de pendientes.
- Se habilitará un espacio en Google Classroom donde el profesorado podrá consultar la situación del alumnado que ha tenido algún apercibimiento o ha sido excluido.

- En la materia de Inglés, al estar incluida en el proyecto PREC, con **clases de refuerzo por la tarde** para el alumnado pendiente, se establecen las siguientes condiciones para obtener una calificación positiva:
 - Entregar las actividades en el plazo establecido.
 - Asistir como mínimo al 75 % de las clases de cada trimestre. Se contabilizarán tanto las faltas justificadas como injustificadas.
 - Valoración positiva del aprovechamiento de las clases.
 - Respetar las normas de convivencia del Centro, no presentando una conducta disruptiva en las clases de por la tarde.

En el caso de no cumplir las condiciones anteriores, el alumnado será excluido de las clases de por la tarde y se incorporará al segundo procedimiento.

En las dos primeras condiciones se seguirá la misma actuación que para el resto de las materias. El incumplimiento de las normas de convivencia del Centro será motivo de apercibimiento, tolerándose uno por curso.

El profesor/a de Inglés registrará diariamente, de manera telemática, las faltas de asistencia y el aprovechamiento de las clases de cada alumno/a que se expresará como “*bajo*”, “*medio*” o “*alto*”.

A mediados de cada trimestre se hará un primer recuento de faltas y en el caso de que algún alumno/a no haya alcanzado el 75 % de asistencia, se comunicará verbalmente a los padres, informándoles de que, si al final del trimestre sigue incumpliendo el 75 % de la asistencia, será excluido de las clases de por la tarde.

Respecto al aprovechamiento de las clases, en el momento que un alumno/a obtenga, por trimestre, una valoración “*baja*” en dos clases, se enviará a las familias un apercibimiento por escrito y se mantendrá una entrevista con la familia. En el caso de que su conducta no cambie, sería excluido de este primer procedimiento.

Segundo procedimiento.

- Seguirá este procedimiento todo el alumnado que ha sido excluido del primer procedimiento por incumplir las condiciones de este o que en la materia de Ingles lo haya elegido.
- La evaluación del programa de refuerzo incorporará **una prueba objetiva, en mayo, en todas las materias** y se establece el siguiente baremo:
 - **Prueba objetiva: 90-80 %**
 - **Actividades: 10-20 %**

- El alumnado deberá entregar las actividades en los plazos indicados y su incumplimiento podrá tener, a criterio de cada Departamento, una penalización en la calificación de las mismas.